

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 1294

Popayán, Cauca, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante:	GRACIELA TOVAR
Demandado:	ALVARO EFREN VILLAREAL Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	190014003003-2019-00558-00

Viene a despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que se hace necesario señalar fecha para la continuación de la audiencia, para dar aplicación a lo establecido en el numeral 5 del artículo 373 del C.G.P., conforme se ordenó en providencia contenida en el acta de audiencia No. 023 de 01 de junio de 2023, dictada dentro del presente proceso VERBAL de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA formulado por GRACIELA TOVAR por intermedio de apoderado judicial Dr. AUGUSTO TORREJANO FERNANDEZ, contra ALVARO EFREN VILLAREAL Y OTROS.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia respectiva dentro del presente proceso, el día MARTES, TRES (03) DE OCTUBRE del corriente año a las 9:30 a.m.

REMITASE el LINK de la audiencia y del expediente electrónico, de manera oportuna, a los apoderados judiciales: Drs. AUGUSTO TORREJANO FERNANDEZ, atorrejanofernandez@yahoo.es, ORLANDO MOSQUERA SOLARTE, mwasociados@yahoo.es, y al Curador Ad-Litem SEGUNDO HIGINIO ORTEGA RIVAS, segundohiginio@hotmail.com, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE